Asunción, 30 de noviembre de 2017

Acta N° 648/2017

Resolución ERSSAN N° 4

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR AL SEÑOR SAMUEL FLEITAS, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/17 "ADQUISICION DE UTILES Y PAPELES CON CRITERIOS SUSTENTABLES.

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 29 de noviembre de 2017 remitido por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 29 de noviembre de 2017 la Dirección de Contrataciones presenta el informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 12/17 "Adquisición de útiles y papeles con criterios sustentables".

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha 28 de noviembre de 2017 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 12/17 "Adquisición de útiles y papeles con criterios sustentables", y que en el acto mencionado se presentaron los siguientes oferentes: La Barca de Samuel Fleitas, y Papelera Guairá S.A.

Que, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 ny el art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en caso de no contar con 3 (tres) oferentes al vencimiento del plazo de apertura, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Para dichos efectos se deja constancia que solo se presentaron dos oferentes cuyos se datos se exponen en el citado informe.

Que, los citados oferentes han presentado los documentos necesarios y las aclaraciones solicitadas, por lo que el Comité de Evaluación sugiere al Comité de Administración realizar la adjudicación de la Contratación Directa N° 12/17 "Adquisición de útiles y papeles con criterios sustentables" a la firma La Barca del Señor Samuel Fleitas, de conformidad a las especificaciones técnicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Acta Nº 648/2017

Resolución ERSSAN Nº 4

92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6657/2017 de fecha 9 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6715 de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PGN 2017".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Acta Nº 648/2017

Resolución ERSSAN Nº 4

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 12/17 "Adquisición de útiles y papeles con criterios sustentables".

Artículo 2.- ADJUDICAR al Señor Samuel Fleitas, con R.U.C. N°4.053.366, el llamado a Contratación Directa N° 12/17 "Adquisición de útiles y papeles con criterios sustentables" en la suma total de Gs. 19.991.655 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco) iva incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN